

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 937-2017-R.- CALLAO, 30 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 563-2017-VRA (Expediente N° 01051521) recibido el 02 de octubre de 2017, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita la designación de los docentes que indica como Asesores Adscritos al Vicerrectorado Académico.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Universidad Nacional del Callao, cuenta con un *“Reglamento de Control de Actividades Lectivas y No Lectivas del personal docente de la Universidad Nacional del Callao”* aprobado con Resolución N° 044-97-CU de fecha 19 de mayo de 2005 ratificado con Resolución N° 105-2015-R de fecha 16 de febrero de 2015, con la finalidad de establecer normas y procedimientos para orientar, promover y controlar las actividades lectivas y no lectivas de los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional del Callao;

Que, se aprobó primigeniamente con Resolución N° 047-96-CU, el “Cuadro de Distribución de Actividades Lectivas y No lectivas de los docentes de la UNAC”, aprobado con Resolución N° 036-2016-CU de fecha 18 de marzo de 2016, en el cual se establece entre otras actividades administrativas que pueden desarrollar los docente comoparte de las actividades inherentes a la docencia universitaria, la correspondiente al de Asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad con hasta 10 horas semanales, lo que deberá establecerse al momento de la emisión de la resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico solicita la designación de los docentes DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ, MG. JOSE MAZA RODRÍGUEZ, MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN e ING. JOSE ANTONIO FARFÁN AGUILAR, como Asesores adscritos al Vicerrectorado Académico; autorizados por los Consejo de Facultad de origen, mediante Resolución N°461-2017-CFFIEE, N° 0212-2017-CF/FCE, N° 274-2017-CF-FIIS, N° 275-2017-CF-FIIS respectivamente;

Que, mediante Informe Legal N° 804-2017-OAJ recibido el 11 de octubre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que deben establecer para la Asesoría el número de horas exigibles semanalmente, por lo que no debe excederse de la 10 horas semanales preestablecidas, según la normatividad acotada en el párrafo anterior, por lo que El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que correspnde la designación como asesores del Vicerretorsado Académico a los docentes Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Ing. Jose Antonio Farfán Aguilar, Mg. Jose Maza Rodríguez y Mg. Guillermo Quintanilla Alarcón, por un máximo de 10 horas lectivas semanales;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 563-2017-VRA recibido el 02 de octubre de 2017 del Vicerrectorado Académico, al Informe Legal N° 804-2017-OAJ recibido el 11 de octubre de 2017, al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORES ADSCRITOS AL VICERRECTORADO ACADÉMICO** de la Universidad Nacional del Callao, a los docentes según el siguiente detalle:

| Nº | DOCENTE | FACULTAD | CATEGORIA / DEDICACIÓN | RESOLUCIÓN | CONDICION |
|----|-------------------------------------|----------|------------------------|-------------------------------|-----------|
| 1 | DR. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ | FIEE | AUXILIAR (TC) | Resolución N° 461-2017-CFFIEE | Nombrado |
| 2 | MG. JOSE MAZA RODRÍGUEZ | FCE | ASOCIADO (TC) | Resolución N° 212-CF/FCE | Nombrado |
| 3 | MG. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN | FIIS | ASOCIADO (TC) | Resolución N° 274-CF-FIIS | Nombrado |
| 4 | ING. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR | FIIS | AUXILIAR (TC) | Resolución N° 275-CF-FIIS | Nombrado |

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. ORPII, OPEP, OCI, DIGA, ORAA, ORHH, UE, UR.
cc. ADUNAC, SINDUNAC e interesados.